Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	Orden de Compras N° 02 /2018

Nivel de Entidad:	**22-GOBIERNOS DEPARTAMENTALES**	**Fecha de Emisión : 06 / 07 /2.018**	
Entidad:	**17-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1316-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY**		
ID del Llamado:	**344.357**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 02/2018**

Descripción del Llamado: ADQUISICION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE VIVERES PARA LOS OPERARIOS DEDICADOS A LA REPARACION DE CAMINOS CLAUSURADOS CAUSADOS POR LA EMERGENCIA (SEGÚN LEY 6038) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Proveedor:	**NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel**	**RUC:**	**3190594-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Yerba mate	UNIDAD	CAMPO VERDE	Nacional	80	50.000	4.000.000
2	1	Azúcar blanca	UNIDAD	BELTROM	Nacional	80	35.000	2.800.000
3	1	Poroto San Francisco	UNIDAD	BELTROM	Nacional	80	60.000	4.800.000
4	1	Aceite comestible de soja	UNIDAD	DON ROBERTO	Nacional	80	36.000	2.880.000
5	1	Sal fina	UNIDAD	BELTROM	Nacional	80	3.000	240.000
6	1	Carne vacuna enlatada	UNIDAD	NUAR	BRASIL	80	39.000	3.120.000
7	1	Harina de trigo	UNIDAD	FIDESA	Nacional	80	19.000	1.520.000
8	1	Galleta	UNIDAD	DONATO	Nacional	80	52.000	4.160.000
9	1	Arroz	UNIDAD	PONY	Nacional	80	22.000	1.760.000
10	1	Fideos	UNIDAD	FIDESA	Nacional	80	23.000	1.840.000
11	1	Maní	UNIDAD	BELTROM	Nacional	80	36.000	2.880.000
						TOTAL		**30.000.000**

SON GUARANÍES: treinta millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06 /07/2018		Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 dias habiles posteriores a la firma de la presente

LUGAR DE ENTREGA: según plan de entregas.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Gobernacion del XVII Departamento de Alto Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto		Monto
2018	2	1	3	0	310	10	1	17		30.000.000
										30.000.000

FIRMA PROVEEDOR	06-07-18 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.